

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PARA LOS AZÚCARES
CENTRIFUGADOS, LAS MELAZAS DERIVADAS DE LA EXTRACCIÓN O
DEL REFINADO DE AZÚCAR Y LOS JARABES DE AZÚCAR

ACUERDO No. 6 DE 2025

“Por el cual se aprueba la modificación al presupuesto correspondiente a la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025”

**EL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS
PARA LOS AZÚCARES CENTRIFUGADOS, LAS MELAZAS DERIVADAS DE
LA EXTRACCIÓN O DEL REFINADO DE AZÚCAR Y LOS JARABES DE
AZÚCAR**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Capítulo VI de la Ley 101 del 23 de diciembre de 1993, el Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015, el Contrato de Administración 20220676, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 33 del capítulo V de la ley 101 de 1993, establece que las entidades administradoras elaborarán los presupuestos anuales de ingresos y gastos de los Fondos Parafiscales, los cuales deberán ser aprobados por los órganos directivos previstos en las normas legales y contractuales, con el voto favorable del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado.

Que el numeral 10 del artículo 2.11.4.9 del Decreto 1071 de 2015 compilatorio del decreto 569 de 2000, el Comité Directivo del Fondo tiene, entre otras funciones: d) Formular propuestas para la consecución de recursos en aras de lograr una permanente operación del Fondo; e) Aprobar las políticas para el manejo eficiente del presupuesto anual del fondo, de sus gastos de operación, de las inversiones temporales de sus recursos financieros y de otros ingresos y egresos que estén directamente relacionados con el objetivo de estabilización de precios.

Que, de acuerdo con los puntos anteriores, compete al Comité Directivo revisar la ejecución del presupuesto vigente y aprobar las modificaciones a las que haya lugar, así como la aprobación de los presupuestos requeridos para el normal funcionamiento del Fondo de Estabilización de Precios.

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expidió el 29 de diciembre de 2023 la Resolución 532 de 2023 por la cual se adopta el instructivo para la elaboración y ejecución del presupuesto de ingresos y gastos de los Fondos Parafiscales de Fomento y de Estabilización de precios agropecuarios y pesqueros y se dictan otras disposiciones, sustituyendo en su totalidad a la Resolución 9554 de 2000.

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PARA LOS AZÚCARES
CENTRIFUGADOS, LAS MELAZAS DERIVADAS DE LA EXTRACCIÓN O
DEL REFINADO DE AZÚCAR Y LOS JARABES DE AZÚCAR

ACUERDO No. 6 DE 2025

“Por el cual se aprueba la modificación al presupuesto correspondiente a la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025”

Que, la naturaleza de operación del Fondo es de saldo cero, es decir, la financiación de las compensaciones a favor de los productores se hace cada mes con el resultado del recaudo de las cesiones de estabilización liquidadas en el mismo periodo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Resolución 1 de 2019, por medio de la cual se estableció la metodología para las operaciones de estabilización.

Que, de acuerdo con el seguimiento que se está haciendo del comportamiento de las operaciones de estabilización, se observa que las ventas en cada trimestre vienen presentando variaciones positivas frente al año anterior.

**COMPORTAMIENTO DE LAS VENTAS DE PRODUCTOS
SUJETOS A OPERACIONES DE ESTABILIZACIÓN
ENERO - NOVIEMBRE DE 2024 Y DE 2025**

	2024	2025	Prom-trim- 2024	Prom-trim- 2025
ENE	2.728.076	3.561.588		
FEB	3.091.715	3.800.385		
MAR	2.918.781	3.329.112	2.912.857	3.563.695
ABR	2.830.127	2.696.773		
MAY	1.993.346	2.474.755		
JUN	2.816.780	2.895.492	2.546.751	2.689.007
JUL	2.957.312	3.748.498		
AGO	3.941.084	3.813.528		
SEP	3.955.761	3.980.031	3.618.053	3.847.352
OCT	4.233.641	4.426.926		
NOV	3.368.881	3.600.694	3.801.261	4.013.810

Fuente: FEPA

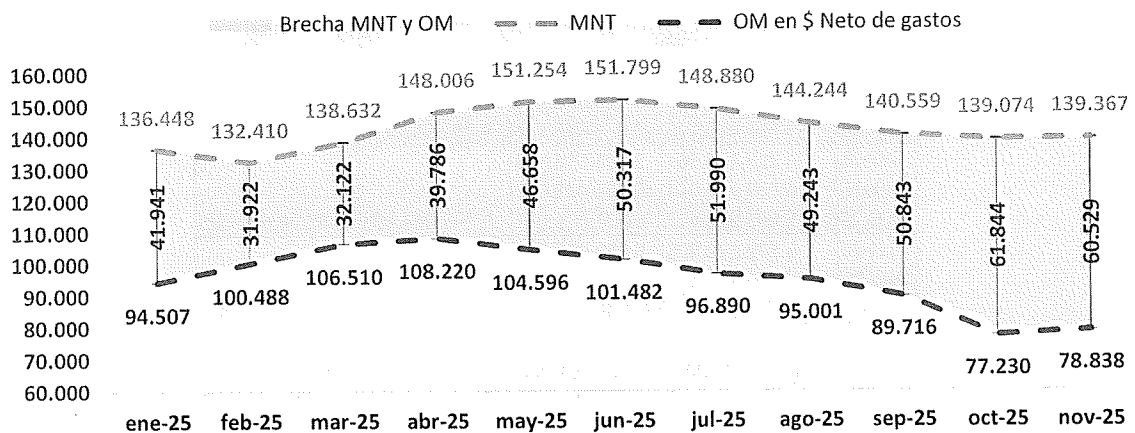
Que la brecha entre los precios de mercado nacional e interno especial frente a “otros mercados” ha registrado un aumento importante en lo que va corrido de 2025, como se registra en las gráficas siguientes, lo que contribuye en el aumento de los niveles de cesiones y compensaciones.

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PARA LOS AZÚCARES CENTRIFUGADOS, LAS MELAZAS DERIVADAS DE LA EXTRACCIÓN O DEL REFINADO DE AZÚCAR Y LOS JARABES DE AZÚCAR

ACUERDO No. 6 DE 2025

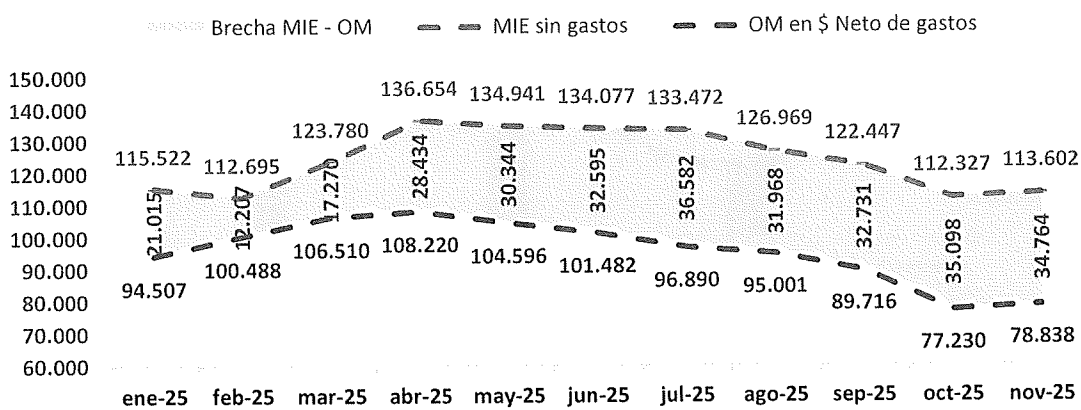
“Por el cual se aprueba la modificación al presupuesto correspondiente a la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025”

Brecha entre PMNT y OM (enero - noviembre) 2025



Fuente: FEPA – Liquidaciones a noviembre de 2025

Brecha entre PMIE y OM (enero - noviembre) 2025



Fuente: FEPA – Liquidaciones a noviembre de 2025

Que, Adicional a lo anterior, se observa que el valor final de la liquidación de las operaciones de estabilización durante 2025 ha venido incrementando de manera importante cada trimestre, y particularmente de manera importante en los últimos dos meses (octubre y noviembre), como se observa en la tabla y gráfica siguientes:

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PARA LOS AZÚCARES CENTRIFUGADOS, LAS MELAZAS DERIVADAS DE LA EXTRACCIÓN O DEL REFINADO DE AZÚCAR Y LOS JARABES DE AZÚCAR

ACUERDO No. 6 DE 2025

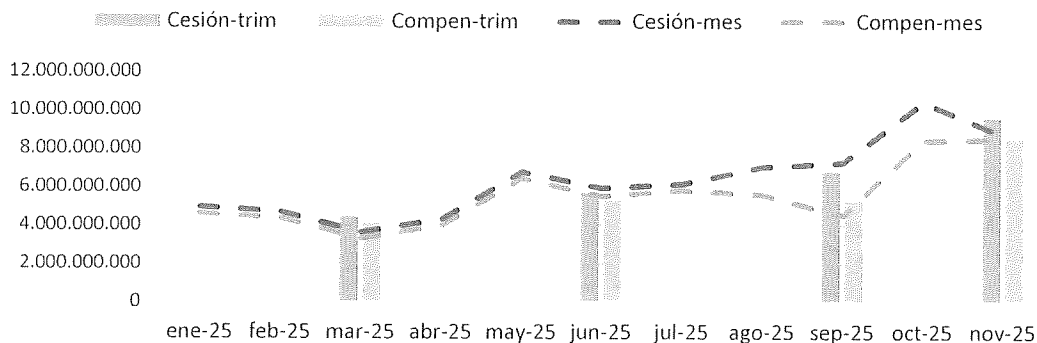
“Por el cual se aprueba la modificación al presupuesto correspondiente a la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025”

**COMPORTAMIENTO DE LAS OPERACIONES DE ESTABILIZACIÓN
ENERO - NOVIEMBRE DE 2025**

	Cesión-mes	Compen-mes	Cesión-trim	Compen-trim
ene-25	4.965.511.230	4.634.059.763		
feb-25	4.729.983.590	4.399.948.975		
mar-25	3.662.056.171	3.338.415.788	4.452.516.997	4.124.141.509
abr-25	4.319.129.361	3.991.532.523		
may-25	6.803.950.641	6.461.428.037		
jun-25	5.963.917.417	5.527.021.644	5.695.665.806	5.326.660.735
jul-25	6.172.129.805	5.833.386.717		
ago-25	7.056.598.135	5.599.341.810		
sep-25	7.291.384.964	4.531.368.829	6.840.037.635	5.321.365.785
oct-25	10.451.134.127	8.437.634.836		
nov-25	8.713.396.583	8.521.464.208	9.582.265.355	8.479.549.522

Fuente: FEPA

Comportamiento operaciones de estabilización ene-nov de 2025



Fuente: FEPA – Liquidaciones a noviembre de 2025

Que, según las compensaciones liquidadas hasta noviembre de 2025, han alcanzado un valor de 61.275.603.130, frente a un presupuesto aprobado para la vigencia 2025 de 59.915.029.729, lo que da una ejecución del 102,3%, frente a un 91,7% esperado.

Que el resultado a noviembre indica que se requiere una apropiación adicional de \$12.000.000.000, la cual permitiría cubrir los \$1.360.573.401 faltantes para atender las compensaciones correspondientes a noviembre, y el excedente

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PARA LOS AZÚCARES
CENTRIFUGADOS, LAS MELAZAS DERIVADAS DE LA EXTRACCIÓN O
DEL REFINADO DE AZÚCAR Y LOS JARABES DE AZÚCAR

ACUERDO No. 6 DE 2025

“Por el cual se aprueba la modificación al presupuesto correspondiente a la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025”

quedará disponible para atender el resultado de la liquidación del mes de diciembre.

Que a pesar de que en el comité anterior se aprobó el aumento del valor presupuestado para compensaciones, los resultados de octubre (8.437.634.836) y noviembre (8.521.464.208) superaron lo previsto, por lo cual dicho ajuste no fue suficiente para cerrar la vigencia con el presupuesto requerido para atender las compensaciones.

Que, de manera similar, las cesiones liquidadas hasta noviembre de 2025 ascienden a \$70.129.192.024, frente a un presupuesto total de \$71.958.236.471, quedando un saldo disponible de \$1.829.044.447 para el último mes del año, cifra insuficiente si se tiene en cuenta el comportamiento reciente de las cesiones,— que alcanzaron \$10.451.134.127 en octubre y \$8.713.396.583 en noviembre—, motivo por el cual se proyecta la necesidad de una apropiación adicional estimada en \$12.026.612.007 para atender adecuadamente las obligaciones correspondientes del mes restante de la vigencia.

Que, una vez identificadas las situaciones descritas, se hace necesario modificar el presupuesto de la vigencia 2025, aprobado el 18 de diciembre de 2024, modificado el 7 de abril de 2025, el 22 de agosto de 2025 y el 23 de octubre, ajustando las partidas del presupuesto que así lo requieran para garantizar la correcta ejecución del mecanismo de estabilización.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar un ajuste para aumentar el presupuesto de Ingresos del Fondo de Estabilización de Precios para los Azúcares Centrifugados, las Melazas Derivadas de la Extracción o del Refinado del Azúcar y los Jarabes de Azúcar, para la vigencia 2025, en las partidas que se detallan a continuación

ACREDITAR:

INGRESOS OPERACIONALES	\$ 12.113.921.799
Cesiones de estabilización	12.026.612.007
Intereses sobre cesiones	87.309.792

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PARA LOS AZÚCARES
CENTRIFUGADOS, LAS MELAZAS DERIVADAS DE LA EXTRACCIÓN O
DEL REFINADO DE AZÚCAR Y LOS JARABES DE AZÚCAR

ACUERDO No. 6 DE 2025

"Por el cual se aprueba la modificación al presupuesto correspondiente a la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025"

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar un ajuste para aumentar el presupuesto de la cuota de administración del Fondo de Estabilización de Precios para los Azúcares Centrifugados, las Melazas Derivadas de la Extracción o del Refinado del Azúcar y los Jarabes de Azúcar, para la vigencia 2025, en la partida que se detalla a continuación

ACREDITAR:

CUOTA DE ADMINISTRACIÓN **\$ 24.053.224**

Contraprestación entidad administradora 24.053.224

ARTÍCULO TERCERO. Aprobar un ajuste para aumentar el presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Estabilización de Precios para los Azúcares Centrifugados, las Melazas Derivadas de la Extracción o del Refinado del Azúcar y los Jarabes de Azúcar, para la vigencia 2025, en las partidas que se detallan a continuación

ACREDITAR:

GASTOS DE INVERSIÓN **\$ 12.089.868.575**

GASTOS OPERACIONALES DE ESTABILIZACIÓN **\$ 12.089.868.575**

Compensaciones 12.000.000.000

Intereses sobre compensaciones 89.868.575

ARTÍCULO CUARTO: *Vigencia y derogatoria.* El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que sean contrarias.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los 16 días del mes de diciembre de 2025.



Lady Catherine Piza Montenegro.
Presidente *Tanpa G*



Alexander Banguera Obregón.
Secretario Técnico (E)

ANEXOS ACUERDO No. 6 DE 2025

PARTIDA	PRESUPUESTO 2025			presupuesto Modificado
	Original	Ajuste crédito	Ajuste contracrédito	
PRESUPUESTO DE INGRESOS				
1. INGRESOS OPERACIONALES				
1.1 Cesiones de Estabilización	71.958.236.471	12.026.612.007	0	83.984.848.478
1.2 Intereses Sobre Cesiones	522.396.389	87.309.792	0	609.706.181
1.3 Superávit Vigencias Anteriores	2.042.586.417	0	0	2.042.586.417
1.4 Intereses por Mora	532.000.000		0	532.000.000
Total Ingresos operacionales	75.055.219.277	12.113.921.799	0	87.169.141.076
2. INGRESOS NO OPERACIONALES				
2.1 Ingresos Financieros	88.000.000	0		88.000.000
2.2 Rendimiento Inversiones	112.000.000			112.000.000
2.3 Ingresos Ejercicios Anteriores (cesiones + intereses)	1.028.794.069			1.028.794.069
2.4 Otros Ingresos	0			0
Total Ingresos no operacionales	1.228.794.069	0	0	1.228.794.069
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	76.284.013.346	12.113.921.799	0	88.397.935.145
1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.296.837.916	24.053.224	0	4.320.891.140
1.1 SERVICIOS PERSONALES DE FUNCIONAMIENTO	1.505.246.177	0	0	1.505.246.177
1.1.1 APOYO PROFESIONAL Y TÉCNICO DE ASOCAÑA	885.787.975	0		885.787.975
<i>Dpto. Informática</i>	140.471.412			140.471.412
<i>Dpto. Económico</i>	105.813.180			105.813.180
<i>Dpto. Financiero</i>	99.928.338			99.928.338
<i>Dpto. Contabilidad</i>	185.359.946			185.359.946
<i>Dpto. jurídico</i>	155.108.331			155.108.331
<i>Dpto. Seguridad</i>	0			0
<i>Dpto Administrativo</i>	48.056.370			48.056.370
<i>Dpto. Recursos Humanos</i>	88.154.641			88.154.641
<i>Dpto. Servicios Generales</i>	62.895.756			62.895.756
1.1.2 SECRETARÍA TÉCNICA	619.458.202			619.458.202
Secretario Técnico	467.539.624			467.539.624
Asistente secretario técnico	151.918.578			151.918.578
1.2. GASTOS GENERALES	2.647.675.266	0	0	2.647.675.266
1.2.1 Gastos de Elecciones	5.270.320			5.270.320
1.2.2 Gastos de Viajes	59.620.283			59.620.283
1.2.3 Impresos, publicaciones, suscripciones	31.800.000			31.800.000
1.2.4 Gravamen a las transacciones Financieras	312.000.000			312.000.000
1.2.5 Tarifa de Control Fiscal	190.800.000			190.800.000
1.2.6 Comisiones y Gastos Bancarios	3.271.160			3.271.160
1.2.7 Gastos por apoyo profesional y técnico de As	618.124.225		0	618.124.225
<i>Dpto. Informática</i>	189.678.402			189.678.402
<i>Dpto. Económico</i>	3.782.798			3.782.798
<i>Dpto. Financiero</i>	2.706.831			2.706.831
<i>Dpto. Contabilidad</i>	36.289.210			36.289.210
<i>Dpto. jurídico</i>	10.629.894			10.629.894
<i>Dpto. Seguridad</i>	130.314.360			130.314.360
<i>Dpto Administrativo</i>	222.749.150			222.749.150
<i>Dpto. Recursos Humanos</i>	17.436.094			17.436.094
<i>Dpto. Servicios Generales</i>	4.537.486			4.537.486
1.1.3 AUDITORÍA	1.367.932.699		0	1.367.932.699
1.1.3.1 Auditoría Interna	1.280.000.000			1.280.000.000
1.1.3.2 Ampliación Alcance Auditoría Interna	87.932.699			87.932.699
1.1.4 HONORARIOS ASESORÍAS JURÍDICAS	58.856.580			58.856.580
1.3 CUOTA DE ADMINISTRACIÓN	143.916.473	24.053.224	0	167.969.697
1.3.1 Contraprestación entidad administradora	143.916.473	24.053.224	0	167.969.697
2 GASTOS DE INVERSIÓN	69.872.530.327	12.089.868.575	0	81.962.398.903
2.1 GASTOS OPERACIONALES DE ESTABILIZACIÓN	68.843.736.258	12.089.868.575	0	80.933.604.833
2.1.1 Compensaciones	59.915.029.729	12.000.000.000		71.915.029.729
2.1.2 Intereses sobre compensaciones	448.706.529	89.868.575		538.575.104
2.1.3 Intereses de mora sobre compensaciones	680.000.000	0	0	680.000.000
2.1.4 Gastos por deterioro de cartera	7.800.000.000		0	7.800.000.000
2.3 GASTOS NO OPERACIONALES DE ESTABILIZACIÓN	1.028.794.069	0	0	1.028.794.069
2.3.1 Compensaciones ejercicios años anteriores	1.028.794.069			1.028.794.069
TOTAL FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN	74.169.368.243	12.113.921.799	0	86.283.290.042
RESERVA FUTUROS GASTOS E INVERSIÓN	2.114.645.103	0	0	2.114.645.103

